

FECHA: 24/10/2013

EXPEDIENTE Nº: ABR\_I\_0866/2009

ID TÍTULO: 4310109

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos (Dirección Hotelera) por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Estudios Empresariales y Turismo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIÓN**

### **CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Al tratarse de una modificación, no se extingue ningún título, por lo que no se necesita una tabla de adaptación. Sin embargo, se recomienda explicitar, en el criterio 5, como se garantiza la conclusión de sus estudios a los matriculados en el Máster antes de la entrada en vigor del título modificado. Esta recomendación será objeto de especial atención durante la fase de seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios, actualizando la información oportuna.

Se actualiza la información que había en la memoria anterior

Se reestructuran las competencias del título y se sigue la clasificación nueva (básicas, generales, transversales y específicas)

Se adapta el título a la estructura módulo/materia/asignatura.

Se actualiza la información de profesorado que había en la memoria anterior.

Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se actualiza la información que había en la memoria anterior.

Se reestructuran las competencias del título y se sigue la clasificación nueva (básicas, generales, transversales y específicas).

Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios, actualizando la información oportuna. Alegaciones al informe de evaluación de la ANECA (anexo al criterio 2). Alegaciones al segundo informe de evaluación de la ANECA (anexo criterio 2).

Madrid, a 24/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken